

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.



DIARIO DE MAHON,

PERIÓDICO DE LITERATURA E INTERESES LOCALES.

Director: D. Ramon A. Braña.

Diario de Mahon.

MEJORAS LOCALES.

INTRODUCCION.

La primera necesidad del hombre primitivo es atender á su sustento; el primer deber del individuo de una familia es corresponder á los servicios y cariño de la misma; el de un ciudadano, de llenar las cargas que su estado le impone, en justa retribucion de los servicios que recibe de su patria; el de todo hombre civilizado, de fomentar las ciencias y artes, en debida recompensa de las ventajas que estas le proporcionan con sus adelantos, los que, en el dia, merced á la facilidad de las comunicaciones entre los paises civilizados, no son ya patrimonio exclusivo de ninguna provincia ó reino, sino que van haciéndose estensivos á todos los paises en donde predomina una verdadera civilizacion. Así la imprenta no es un beneficio exclusivo de la Alemania; ni el vapor de los Estados-Unidos ó de España, ni de otros paises la electricidad ni tantos descubrimientos modernos de que es deudora la sociedad al espíritu de adelanto, que es el verdadero espíritu de la parte más ilustrada de toda la humanidad.

Seguramente que el primer deber y la primera necesidad de todo hombre es de corresponder á los fines que se propuso el Creador al ponerle sobre la tierra, facilitándole al propio tiempo los medios necesarios para su consecucion; pero, comprendidos en este deber comun, tiene cada individuo algunos especiales que dependen de su posicion, y demás circunstancias particulares que constituyen su estado social.

El que pertenece á una familia, debe ser buen pariente, el que á una ciudad, buen ciudadano, el que á España, buen español, además de ser todos, segun manda la ley de Dios, buenos hermanos, partes integrantes de

toda la humanidad.

Las relaciones que deben mediar entre los individuos de una misma familia parece no son propias de este lugar; y por lo mismo, nos limitaremos por ahora á tratar de los deberes comunes á todo buen ciudadano.

Los primeros que impone este estado son: pagar las contribuciones y arbitrios municipales, prestar los servicios locales á que le sujeten sus circunstancias, y contribuir en lo demás al procomun, segun lo determinen los bandos y disposiciones vigentes.

En justa retribucion de sus servicios y de sus sacrificios tiene derecho el ciudadano, segun los mismos bandos y disposiciones vigentes, á que los encargados de administrar la cosa pública cumplan tambien sus propios deberes, como son el de facilitar y mejorar los medios de comunicacion á sus administrados, ya sea para efectos morales, como escuelas, colegios, institutos; ya materiales, como calles, plazas, travesías, pasages, etc.

El ciudadano tiene que cumplir siempre sus deberes; pues, si es moroso en el pago de su cuota, se le impone un recargo; si se niega á algun servicio al que esté obligado, se le reconviene ó se le multa, así como si desobedece los bandos y disposiciones vigentes. Pero ¿que sucede con el administrador de los fondos públicos, con el que dirige la administracion municipal, tiene que cumplir y hacer cumplir á sus delegados los deberes que su posicion le impone?

Si las calles no tienen las comunicaciones debidas, si no están conservadas proporcionalmente á los medios disponibles, si no se cuida la propiedad pública, si uno ó más ramos de administracion municipal están desatendidos y favorecidos otros, ni el consejo ni la diputacion provincial, ni ninguna autoridad superior civil puede, particularmente en las islas, juzgarlo con mas exactitud que los mismos interesados, quienes, por medio de asociaciones particulares podrian corregir ó evi-

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 4; y en la libreria de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

tar, siquiera en parte, este mal.

Un poco de estudio, un poco de asiduidad entre los contribuyentes; y este distrito, dentro poco tiempo, podria presentarse como modelo á los demás de que se compone nuestra nacion.—N.

Á PALABRAS NECIAS OIDOS SORDOS.

¿Sabéis lo que esclaman muchos hoy dia al recordarles su deber y al señalarles sus defectos? «A palabras necias oidos sordos»; este es el *sans facon* llevado á lo sublime en el siglo XIX; este es el *foyer* de la sin vergüenza de muchos ambiciosos que deben su bienestar á otro á quien pisotean luego de haberle explotado á voluntad.

Vicio fatal del siglo que atravesamos; pasión la mas soberbia en sus pensamientos y la mas arrebatada en sus deseos, pero la mas secreta en sus designios; pasión tímida mientras busca, soberbia y audaz cuando ya ha encontrado.

La ambicion de esos seres degradados que miman, y acarician, y prometen y se arrastran como misero reptil lamando las plantas de cuyas hojas chupan el jugo mientras hallan en ellas el aroma y alimento que les conviene, cuando se hallan saciados del nutritivo vegetal se complacen en depositar en el tronco un veneno activo para matar á quien les ha dado vida y sombra, y abrigo.

A locos ambiciosos que al oír la voz de la verdad de lo que fueron contestan con el desenfado de un corazon podrido lo que dice el refran que encabeza este artículo, les recordaremos la oportuna cita de Alibert:

«En el hermoso clima de Grecia (dice el elocuente autor de la «Fisiologia de las Pasiones»), cuando en otro tiempo se hallaba un desgraciado sujeto á esa pasión devoradora, los ministros de Esculapio le prescribian que fuese á visitar las ruinas del monte Osa. Calmábase su ardor al contemplar las espantosas simas en donde fueron precipitados los Titanes. Escuchaba el vano ruido de las olas del Penco, que se lanzan con estrépito por los aires, yendo á morir al pié de los peñascos; y de este modo no tardaba en convencerse de que importa que el hombre lleve con calma su destino, y de

que los turbulentos goces de la gloria están lejos de valer tanto como la pura dicha que saborea el sábio en una seguridad completa.»

La seguridad única se halla en la verdad; el que la desprecia es el ser mas despreciable del mundo, y crea en sí el conjunto de todas las malas pasiones y es resultante, en su esencia, de la nulidad, de la atrófia, ó de la poca educacion del instinto bondad.

El que hace uso de aquel refran en los casos que nos ocupan y no reúne los malos instintos espresados, lo hará por su imprudencia y demás pasiones ó vicios resultantes del exceso, ó del exgerado desarrollo de la circunspeccion; edúquese de nuevo ó perfeccione su educacion y será luego digno de ser hombre.

De tal innoble pasion nace la envidia y deprimentes celos, sobre los cuales Rechefoucauld, Vauvenargues, Fenelon, Milert, etc., han hecho detenido análisis como otras de las plagas sociales que al hablarles el lenguaje de la razon esclaman tambien. «A palabras nécias oídos sordos.»

A. URGELLES DE TOEAR.

(Gaceta Universal.)

Noticias Estrangeras.

De *El Imparcial*:

En Hungría se habla mucho de la circulacion de cartas anónimas y comunicaciones que parecen recordar la historia de los Jueces Francos en Alemania. Dicese que los antiguos jefes de los Hoveds, los generales Klapka y Perezal, se ven obligados á hacerse escoltar por una guardia de seguridad, porque en varias ocasiones han sido amenazados de atentados contra su vida.

Varios periódicos de Francia y de Inglaterra aseguran que el emperador Napoleon prepara para el 15 de agosto un notable manifiesto á Europa.

Las noticias de Chile anuncian un malestar político á consecuencia de la tirantez de las relaciones entre dicha república y la del Perú. La prensa de Lima se muestra muy violenta contra Chile, y los Cuerpos legislativos iban á ocuparse seriamente de la cuestion chilo-peruana.

No todos los individuos del episcopado austriaco han formado parte en la cruzada contra las leyes confesionales. La *Nueva prensa libre* cita con gran elogio al arzobispo de Goritz, que en una reciente circular recomienda al clero de su diócesis que se conforme con la legislacion nueva, y que no se niegue á registrar en los libros parroquiales los matrimonios civiles.

Los debates del proceso formado á los autores de la conspiracion contra la dinastia actual de Madagascar, han terminado en medio de la mayor tranquilidad. Veintiocho acusados, que pertenecen á las familias mas ilustres del país, han sido condenados á muerte; pero la reina, usando de clemencia, ha conmutado esta pena en la de un año de permanencia en las catacumbas de sus padres. Este castigo consiste en ser aherrojados y encerrados en una bóveda sepulcral dispuesta al efecto. El culpable, entregado allí á sus meditaciones, tiene el tiempo necesario para meditar sobre las vicisitudes humanas. Seguramente esta manera de castigar no sería rechazada por un pueblo de filósofos.

La prensa portuguesa se ocupa de una grave no-

ticia llegada últimamente de las posesiones del golfo de Guinea. Parece que el gobernador de la colonia inglesa de Sierra Leona ha cometido un verdadero acto de invasion en el territorio portugués, ocupando sin justificacion alguna la isla de Bolama.

Con este motivo toda la prensa pide al gobierno que proteste inmediatamente contra esta violacion del derecho internacional exigiendo una pronta reparacion. Dicese que los mismos súbditos ingleses, indignados ante la conducta del gobernador inglés, han pedido á su gobierno que no sostenga ni un momento mas á dicho funcionario.

Los periódicos de Buenos-Aires nos dan curiosos detalles del banquete dado el dia 15 de junio al general Mendez Nuñez y a los jefes y oficiales de la escuadra española, surta en aquellas aguas, por varios de los españoles residentes en las margenes del Plata.

Dicese que Luis Blanc, antiguo miembro del gobierno provisional de 1848, está dispuesto a entrar en Francia tan pronto como se convoquen las nuevas elecciones para el Cuerpo legislativo.

La *Correspondencia italiana* ha recibido noticias del Japon del 30 de mayo. Los representantes de las potencias estrangeras habian dirigido una nota colectiva protestando contra un decreto del mikado que contiene frases hostiles para la religion católica.

Los puertos abiertos al comercio estranero estaban ocupados por fuerzas del mikado, pero el hermano del ex-taicon se habia puesto á la cabeza de la insurreccion y contaba con fuerzas suficientes para batir al mikado, como ya lo habia sido en dos ó tres encuentros.

Considerábase como un hecho inminente la division del Japon en dos imperios, de los cuales uno contraera estrechas relaciones con los gobiernos de Europa y América.

La *Liberté* dice por una carta de Londres, que el doctor Preséy, jefe de la fraccion de la iglesia anglicana que lleva su nombre, acaba de adorar sus creencias y de convertirse al catolicismo romano. Este ejemplo ha sido seguido inmediatamente por el obispo anglicano de Sahsburg, el doctor Hamvilton, que se ha convertido igualmente al catolicismo, renunciando á una renta anual de 5.000 libras esterlinas.

Noticias Nacionales.

Por R. orden de 14 de junio inserta en la Gaceta del 1.º del actual, se han dictado las siguientes disposiciones;

1.º Que las prescripciones de los artículos 56 y 57 del real decreto de 12 de setiembre de 1861, sobre los sellos que deben tener los libros de comercio, no se refieren á los comerciantes é industriales de corto capital que figuran en la clase sétima de la tarifa núm. 1.º y de la especial de patente á los vendedores ambulantes, las cuales rigen en la actualidad para la contribucion de subsidio, sinó á los demás comerciantes que merezcan esta calificacion por su capacidad legal para ejercer el comercio y tener por ocupacion habitual y ordinaria el tráfico mercantil, fundando en él su estado político, aunque no se hallen inscritos en la matrícula de comercio, los cuales están obligados á obtener del gobernador de la provincia ó del alcal-

de del pueblo en que residan el certificado prevenido en el art. 57 del mencionado real decreto.

2.º Que los comerciantes que en virtud del real decreto espresado y de lo dispuesto en la presente real orden tienen obligacion de llevar el libro diario de sus operaciones, deben renovar anualmente el mismo, y presentarlo á los tribunales de comercio ó autoridades que los sustituyan, para ser rubricados y que pueda espedirseles la certificacion de que queda hecho mérito, en la cual se espese que aquellos contienen los sellos correspondientes al año único para que han de servir.

3.º Que á la presentacion de los libros deben los comerciantes hacer la declaracion, conforme con la que ya tuviesen hecha al inscribirse en la matrícula de comercio, de ejercer al por mayor ó al por menor esta profesion, conteniendo los libros de los primeros 100 fojas por lo ménos, y 50 los de los segundos, tambien como minimum.

4.º Que aquellos comerciantes no inscritos en las matrículas de comercio, pero á quienes tambien obligan los preceptos de los artículos 56 y 57 del real decreto mencionado, segun lo dispuesto en el caso primero de esta soberana disposicion, harán igual declaracion en el acto de la presentacion de los libros, manifestando si van á ejercer al por mayor ó al por menor, á fin de arreglar á su categoría el número de fojas que hayan de contener aquellos.

5.º Que los comerciantes no están exentos de la pena en que incurrén, si al ser inspeccionados carecen de la certificacion que acredite tener sus libros sellados, aun cuando no se haya efectuado el requerimiento de que trata el art. 91 de la instrucion de 10 de noviembre de 1861, y quedarán incurso en la multa de 20 escudos que les impone el art. 86 del real decreto vigente sobre papel sellado; pero entendiéndose que esta será por la falta cometida en el año corriente, sin que de ningun modo se aplique tambien á las que hayan podido cometerse en años anteriores.

6.º Y finalmente, que se entiendan esplicados y aclarados en este sentido los referidos artículos 56 y 57 del espresado real decreto de 12 de setiembre de 1861.

De *El Imparcial*.

Aun no se ha provisto la cátedra vacante que estuvo á cargo del Sr. Castelar, á pesar de las oposiciones verificadas, y parece que volverá el espediente al tribunal por haberse suscitado alguna duda respecto á la preferencia que debe darse á alguno de los dos candidatos Sres. Arjona y Morayta.

Segun dice el *Diario de Zaragoza*, el Circulo zaragozano ha determinado ofrecer á la junta directiva de la esposicion Arogonesa una medalla de oro, para premiar al autor del mejor método de enseñanza pública. Solo la enunciacion del pensamiento forma y constituye su elogio; porque no hallamos nada mas digno, nada mas levantado y patriótico que velar por la educacion del pueblo, como medio seguro, como medio infalible de dotarle de todas las cualidades que hacen á los pueblos grandes y libres.

Se ha autorizado al subsecretario de Ultramar para que escuche y acepte las observaciones que de palabra ó por escrito presenten á dicho ministerio los autores, editores y comerciantes de libros é impresos, relativas al movimiento literario entre España y las provincias y países españoles de Ultramar; debiendo formarse de todas ellas, asi como de los datos que se crean oportunos, un cuerpo de

doctrina susceptible de prevenir el ánimo de S. M. en favor de la protección que pueda concederse al importante ramo de comercio de que se trata.

Marina y Comercio.

De *El Imparcial*:

TRISTES COMPARACIONES.

Se conocen ya los datos del movimiento de la navegación en Francia y en Inglaterra durante el año último de 1867, y su publicación nos da motivo á hacer algunas consideraciones que creemos de no pequeña importancia.

En Francia, el movimiento de navegación durante dicho año con el extranjero, las colonias y las grandes pescas, ha sido de 32.785 buques, midiendo 6.368.102 toneladas á la entrada, y de 21.829 buques con 4.186.819 á la salida, ó sea en junto 54.614 buques con 10.554.921 toneladas, dando un resultado para el año 67 de un aumento á la entrada sobre el 66 de 3.367 buques y 883.314 toneladas, y una disminución á la salida de 80 buques con el aumento de 210.371 toneladas.

En cuanto á la Gran Bretaña, los buques entrados en los puertos del reino Unido durante el año 1867, median 16.338.817 toneladas, de las cuales 11.167.865 pertenecian á buques ingleses, y 5 millones 140.925 á extranjeros. Los cargamentos importados llegaron á 9.356.814 toneladas en buques ingleses, y á 3.984.634 en los extranjeros. La marina mercante de la Gran Bretaña cuenta 25.842 buques de vela y 2.931 de vapor; de los cuales 12.155 están destinados exclusivamente al comercio de cabotaje. Durante el año último se han construido 915 buques de vela y 295 de vapor, que miden 282.990 toneladas.

No podemos menos de llamar la atención acerca de los datos referentes á la Gran Bretaña.

Nuestros lectores recordarán que allí, no solo no hay derecho diferencial de bandera, sino que la navegación es de tal modo libre que hasta el comercio de cabotaje puede ser hecho por buques extranjeros.

En España, no solo no pueden hacer el cabotaje los buques extranjeros, sino que, en el comercio exterior, pagan las mercancías que llegan á nuestros puertos en bandera extranjera un recargo de derechos, cuyo recargo es lo que se conoce con el nombre de derecho diferencial de bandera.

De una parte, libertad amplia en la Gran Bretaña; de la otra prohibiciones y restricciones en España.

¿Cuáles son los resultados?

En la Gran Bretaña entraron 13.341.448 toneladas de carga de las cuales la bandera inglesa trasportó 9.356.814, ó sea el 70 por 100, y el resto la bandera extranjera.

En España, en 1864 (últimos datos publicados), la bandera española solo trasportó la cuarta parte, un 26 por 100 de las toneladas de carga, llevándose el resto la bandera extranjera.

Triste comparación para nosotros entre los resultados que obtiene la Gran Bretaña con el régimen de libertad y los que se obtienen en España con los recargos de derechos y las medidas restrictivas.

Cien veces al hablar de nuestro comercio exterior hemos hecho ver los perjuicios que la marina mercante nacional sufría con nuestro absurdo régimen aduanero.

Hoy podemos además hacer ver nuevamente los beneficios que en otras naciones obtienen con la libertad.

Otra comparación no menos triste es la diferen-

cia que se nota entre la oportunidad con que datos tan interesantes se publican en el extranjero y el lamentable atraso con que se publican en España.

En Francia y en Inglaterra se conocen no solo los referentes al año 1867 que arriba citamos, sino los de algunos meses del año corriente de 1868.

En España los últimos datos publicados por la dirección general de Impuestos indirectos son los referentes á 1864. Estamos á mediados de 1868 y aun no se conocen las cifras del comercio exterior en 1865.

La *Marina española* publica un curioso artículo sobre la conveniencia de los para-rayos en los buques, y cita varios ejemplos en comprobación de esta idea.

Agítase en estos momentos en algunas naciones de Europa la idea de la creación de buques hospitalarios para recoger y salvar los heridos en los combates navales. Entre los proyectos propuestos, el que parece de mas fácil aplicación, es el de que acompañe á las escuadras un buque-hospital cubierto por la bandera blanca con cruz roja y provisto de botes y aparatos útiles para llenar cumplidamente su objeto.

La marina inglesa ha apresado durante el año 66 en las costas de Africa diez y ocho buques negreros con 333 esclavos á bordo.

En uno de los últimos días, dice un periódico de Valencia, salió de nuestro puerto para Pernambuco el falucho *Pastora*, del Grao, con cargamento de vinos. Son tan pocos los buques de vela latina que se atreven á cruzar el Océano, que la salida del *Pastora*, á pesar de su gran cabida, es una empresa arriesgada, y que prueba el arrojo é inteligencia de los marinos valencianos.

Seccion local.

Reservando para otra ocasion el continuar los artículos titulados «Mejoras sociales» empezamos desde hoy la publicación de la serie titulada «Mejoras locales».

El Sr. Gobernador de la provincia, en circular del 27 de julio, recomienda á los Alcaldes que adopten las medidas convenientes para evitar la viruela negra existente en Oporto, y á los facultativos titulares que no omitan el parte semanal de los que hubiesen vacunado y revacunado en sus respectivos distritos.

Ojo alerta. — Han aparecido sellos falsos de correo de 20 céntimos. En el Boletín Oficial del 31 de julio se publican las diferencias que existen entre los que elabora el Estado y los falsificados.

En el propio Boletín continúa la relación de asientos defectuosos de las estinguidas Contadurías de Hipotecas relativos á fincas del término de Ciudadela.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de la interesante Real orden que publicamos hoy en la sección correspondiente, y que fija cuales son los comerciantes que están obligados á llevar los libros sellados y rubricados con arreglo á los artículos 56 y 57 del Real decreto de 12 de setiembre de 1865.

En la Gaceta de Madrid del 30 de julio se anuncia la vacante del empleo de Secretario del Ayuntamiento de Ferrerías dotado con el sueldo de 340 escudos anuales. Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente de aquella corporación dentro el término de 30 días á contar desde el 31 del pasado.

Los fatalistas consideran el martes como el día mas aciago del año, y, en verdad que el último lo fué para el Diario; pues, según habrán observado nuestros lectores, figuran en la cabecera del de ayer el número 128 y el nombre del día anterior, que por arte de birliribloque cambiaron los cajistas.

Boletín religioso.

Santo de hoy.

La Transfiguración del Señor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco

En la de Ntra. Sra. del Carmen, á las 6 y ³/₄, se cantarán completas solemnes en honor del glorioso San Alberto de Sicilia.

Mañana, en la misma iglesia, á las 10 habrá oficio solemne y sermón de dicho Santo, predicará el Rdo. D. Francisco Arbona, vicario de la parroquia de Santa María.

Santo de mañana.

San Cayetano fundador y San Alberto de Sicilia.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el día 5.
NACIONALES.

De Polensa laud *Sta. Ana*, de 28 t., p. Gabriel Alemany, con 5 trip., 1 pas. y carbon. — Consignado á D. Antonio Marqués.

Despachados.

Ninguno.

Observaciones meteorológicas.

| Días. | Barómetro á las 7 h. m. | Termómetro centigrado. | | Higrómetro á las 9 m. | Pluviómetro en milímetros | Secundidad md. | Vientos á las 9 mañana. | Fuerza sobre un metro cuadrado de superficie. |
|-------|-------------------------|------------------------|------|-----------------------|---------------------------|----------------|-------------------------|---|
| | | Max. | Min. | | | | | |
| 4 | 762.5 | 30.8 | 24.7 | 70 | | 10 | ESE fl. | 1.5 |
| 5 | 760.5 | 30.8 | 24.5 | 66 | | 8 | NE. " | 1.3 |

Afecciones astronómicas.

SOL. — Sale á las 5 h. y 3 ms. — Pónese á las 7 h. y 8 ms.

LUNA. — Sale á las 8 h. y 49 ms. de la N. — Pónese á las 7 h. y 32 de la M.

Orden de la plaza,

del 5 de agosto de 1868.

Servicio para el 6.

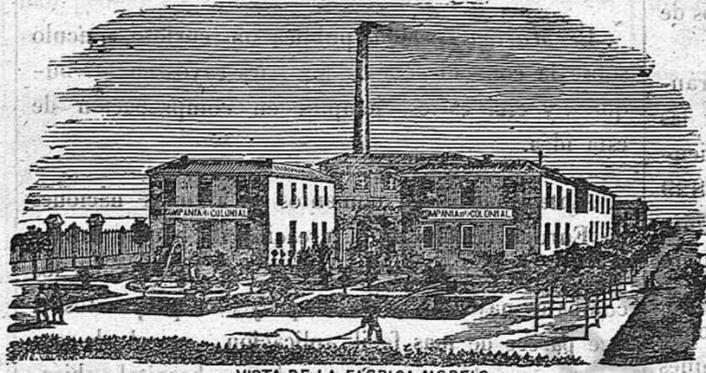
Gefe de día: El Sr. Coronel del regimiento infantería de América n.º 14 D. Alejandro de Aguirre y Perez Dávila. — **Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.** — El T. C. Sargento Mayor. — Miguel Ferradas.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

FABRICA MODELO DE LA COMPANIA COLONIAL.

PROVEEDORA DE SS. MM. Y OTROS SOBERANOS.

PREMIADA CON ONCE MEDALLAS.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CHOCOLATES.

GRAN MEDALLA DE ORO CONCEDIDA POR SU SANTIDAD PIO IX

A LA COMPANIA COLONIAL DE MADRID.



Esta preciosa medalla de 45 milímetros de diámetro y de valor intrínseco de 500 rs. ha sido acuñada por orden expresa de Su Santidad para la Compañía Colonial, y ha venido acompañada con un oficio del Exmo. Sr. Baron Baldini, ministro de Comercio, en cuyo documento queda consignada la augusta aprobación que Su Santidad se ha dignado manifestar sobre los adelantos de la Compañía.

Este premio tan brillante á la par que tan venerando á sido trasmitido á la Compañía con oficio del Exmo. é Ilmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en Madrid.

Depósito General y Oficinas: calle Mayor, 18 y 20.—Sucursal: Montera, 8, Madrid.

Junta directiva del Cementerio público de Mahon.

Esta junta ha acordado que en los entierros de pobres de solemnidad que se verifiquen *amore Dei*, los Administradores de difuntos nombrados por el Ayuntamiento estarán obligados por turno á desempeñar gratuitamente las funciones de su ministerio, de consiguiente las familias de los difuntos que se hallen en dicho caso, podrán acudir al Reverendo Capellan del Cementerio que vive en la calle de San Fernando n.º 51, quien les indicará el Administrador á que deban dirigirse para reclamar sus servicios.

Ha dispuesto asimismo la expresada junta, que para enterrar cualquier cadáver en todo panteon de patio ó galería que pertenezca á varios dueños, será necesario que el permiso á que se refiere el art. 43 del Reglamento del Cementerio, esté suscrito por todos los referidos dueños, á menos que cada uno de ellos tenga deslindada su respectiva porción, en cuyo caso será suficiente que autorice dicho permiso la persona á quien pertenezca la parte del panteon en que deba darse sepultura al cadáver. Mahon 4 Agosto de 1868.—El Presidente—Lorenzo Seguí.

LOTERIA NACIONAL.

Administración principal, núm.º 1462 en Mahon.

HOY se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de verificar el día

7 del actual á dos escudos el vigésimo, cuyo premio mayor es de 400.000 escudos. Mahon 6 de agosto de 1868.—Domingo Orfila.

EN la calle del Castillo n.º 122 hay para vender tres caballerías, una mayor y dos menores. 3

NODRIZA.—Hay una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa. Vive en Villa-Carlos, calle del Roser n.º 72. 1

EN la calle Nueva n.º 41 hay muebles para vender y dos pianos de mesa para alquilar ó vender, todo á precios sumamente arreglados. 1

EN la calle Nueva n.º 10 se hallan varios muebles para vender. El despacho estará abierto desde las nueve de la mañana hasta las doce, y de las dos hasta las cinco de la tarde. 1

EL día 7 del actual á las doce de la mañana, en la Plaza Vieja de Ciudadela, se venderá en pública subasta la balandra *Marieta* de aquella matrícula, conforme el inventario y condiciones que obran en poder del pregonero de aquella ciudad Francisco Pons. 1

AGUAS MINERALES

VICHY Y PANTICOSA.

Las mas recomendadas para combatir las varias afecciones del estómago y del pecho. Depósito en Mahon, farmacia de Teixidor, calle Castillo, núm.º 25. j y d.

PARA VENDER.—Lo está la casa n.º 23 de la calle de las Moreras de esta ciudad. Informarán en la de San Jorge n.º 21. 1

M. ARMAND, acaba de llegar de Francia y enseña á escribir y hablar francés en cuatro meses. Las personas que quieran honrarle con su confianza podrán dirigirse calle de Deyá n.º 4. 3

SE prohíbe cazar en Biniet vey, Biniet nou, Biniay vey, Biniay nou, Algendarret, dos Talatins de bax, Sona Rosa, Sona Ruset, Alfavara, Alfavaret y Curniá vey. 2

El R.—J. Gomez.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, calle del Norte, 1.